



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2021-MPC

Contumazá, 28 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 11 del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que los gobiernos locales son promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con las atribuciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que al Celebrarse el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional es objetivo del Gobierno Municipal, resaltar la participación de las personas que están al servicio de la sociedad, en el ámbito del quehacer cultural y social; las mismas que vienen contribuyendo o han contribuido con su aporte en el desarrollo humano, cultural e intelectual de la Provincia de Contumazá "Tierra de Intelectuales";

Que, el Hijo Predilecto de Contumazá **DON OSCAR CORCUERA OSORES** Artista polifacético, educador, generó una fecunda producción plástica en la que se encuentran óleos, acuarelas, grabados, artes murales y técnicas variadas. Su obra ha sido expuesta en centros culturales, escuelas, galerías y diversos espacios públicos de ciudades y pueblos del Perú y en más de 15 ciudades alrededor del mundo.

Se dedicó también a la Docencia, por lo que en 1988 fue condecorado con las Palmas Magisteriales en el Grado de Maestro en mérito a su destacada labor.

Que, Corcuera Osores celebró en el 2001 sus 50 años de Trayectoria artística con una exposición en las Naciones Unidas con el auspicio del consulado Peruano en la ciudad de Ginebra, Suiza.

Que, Además Oscar Corcuera ha compuesto varios valsos y polcas, siendo la más destacada "Arriba Alianza", el himno del equipo de sus amores, lo que constituye orgullo para nuestra tierra;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 36° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Expresar el reconocimiento póstumo **DECLARÁNDOLO PERSONAJE DEL BICENTENARIO** al hijo Predilecto de Contumazá Pintor, Compositor y Poeta **OSCAR CORCUERA OSORES**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, MEDALLA DE RECONOCIMIENTO, a sus familiares de tan distinguido personaje.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDE
D^o Oscar Daniel Suárez Aguilar